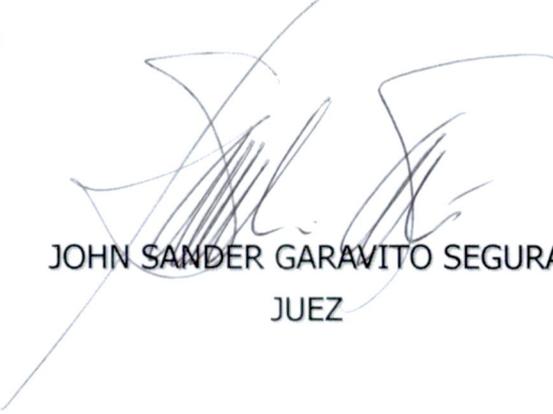


JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2018 00888

Dado que no se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado en auto de 27 de abril de 2022, se insta a la liquidadora designada para que en el término de diez (10) días publique un aviso en un periódico de amplia circulación en el que se convoque a los acreedores del deudor, con el fin de que se hagan parte en el proceso.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

nm

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-86 de 26 de mayo de 2022.